



influida desfavorablemente en los fondos públicos.

EN LA GRANJA

POR TELEGRAFO

Una cacería. — Las fiestas de S. Luis San Ildefonso 24, 10'45 m. S. A. la infanta doña Isabel invitó a gran parte de la colonia veraniega a una cacería, que se ha celebrado en el coa-coto de Ríofrio.

Las fondas y casas de huéspedes, y aun en las de particulares, hay un contingente extraordinario de forasteros. Mañana, con motivo de la corrida de toros, se espera mucha gente de Madrid. Matarán Curruchino y Lanca. Los seis toros serán de la ganadería de la condessa viuda de la Patilla.

VIAJE DEL SR. SAGASTA

POR TELEGRAFO

Vitoria 24, 11'30 m. Al paso del Sr. Sagasta por esta ciudad, salieron en la estación los generales Gamir y Augusti, el gobernador civil accidental y el presidente de la Audiencia.

En la actualidad se encuentran en este balneario los señores siguientes: Excmo. señor conde de San Miguel; Ilmo. señor obispo de Almería, don Miguel Cisneros Rojo; los ilustrados sacerdotes D. Saturnino Sastre Lavasore, D. Antonio Naud y D. Isidro García Parrau; el ilustrísimo señor de Jaca, D. Salvador Tornel Aldan; José Rufato Vrieto, D. Rafael Zarauz Yallante; Excmo. señora doña María Carceles de Passat y su señor hijo político D. Juan Mena de Albornoz; el arquitecto D. Emilio Benavente Melou; D. José Sierra Bernabeu, don Mariano Almenalejo Serrano; el distinguido abogado D. Pedro Piorna Martínez, D. Juan Galindo Piorna, el acaudalado minero D. Antonio Molina Vallecillo, D. Trinidad Diaz Capdepon, D. Joaquín Zarco de Quijada, el distinguido poeta D. Antonio Félix Ros y D. José Crespo Sans.

PERRO VALIENTE

Nos dice un corresponsal que de la cárcel de Villarreal (Alava) cuyo edificio reúne malísimas condiciones de seguridad, se intentó fugar anteanoche, a la hora del rancho, un preso que se supone de bastante consideración llamado Emilio Molina, que va á disposición del señor gobernador civil de Madrid.

LOS SUCESOS DE LAGUARDIA

Cortamos de La Unión Vascongada: «Por referencias de personas que llegaron ayer de la Rioja, y por noticias que nos suministraron los periódicos de Logroño llegados á nuestro poder, podemos dar un ligero extracto de los sangrientos sucesos ocurridos en Laguardia.

40 guardias civiles, mandados por un jefe, los cuales se colocaron como pudieron en el expreso y llegaron á Miranda. Allí hubo sus dificultades para formar un tren especial, y obviadas estas, siguieron su camino, no sin precauciones, porque se decía que estaba ardiendo el puente de Torremontalibó; algo fundamente tenía este rumor, pues efecto de la sequía y el carbón que se desprendió de una locomotora, se quemaron tres traviesas de dicho puente.

COLISIÓN SANGRIENTA.

Lo que después pasó, no podemos asegurarlo, estampando aquí la versión que pudieramos llamar oficial. Parece que el citado jefe hizo las intimaciones oportunas; pero al ver que, lejos de cesar, iba el tumulto en aumento, mandó hacer fuego, resultando un hombre muerto y varios heridos. Produjose con esto la natural confusión, cada uno se metió donde pudo, hubo gritos, imprecaciones, cierre de puertas y los demás detalles de estos casos.

REACCIÓN FAVORABLE.

Las noticias de última hora son que todo está tranquilo en Laguardia. Se hace el servicio de patrulla durante la noche sin novedad; las personas de prestigio del pueblo disuaden á los más exaltados, acompañándoles á sus casas. Se confirma que hubo agresión por parte de los paisanos; uno de los heridos lo fué desde la torre mientras arrojaba tejas contra la fuerza.

En el altar de la Doloresa se quemaron el hulo que sirve de tapete y los dorados del sepulcro que guardan la efigie de la imagen del Crucificado. En el del Santo Cristo del Buen Consuelo, se incendió el mantel y estalló el cristal del ascaparata.

En el de la Concepción se quemó también el tapete y el escapatote del niño Jesús. Además se prendió fuego á una alfombra que existe debajo de la lámpara del altar Mayor, y en las escaleras del pórtico del evangelio se había también vertido petróleo, con objeto de que prendiese allí el fuego.

LOS CONSUMOS

Hemos recibido de la secretaria de la alcaldía presidencia un estado comparativo de las especies introducidas en Madrid desde el 15 de abril al 15 de agosto de 1893, en relación con las afordadas en igual tiempo del año anterior.

El 27 habrá corrida de toros, cuyos peromeros ya se han anunciado. La infanta honrará con su presencia todas las fiestas. Los jóvenes de la colonia preparan una bécetrada y una función extraordinaria en el teatro.

ALCALA DE HENARES

GRANDES FIESTAS

ALCALA DE HENARES 24, 12'30 m. Con motivo de la feria la plaza de Cervantes está adornadísima con lujo y elegancia. Ostenta profusión de gallardetes y banderas nacionales y multitud de farolitos de cristal de color para las iluminaciones de esta noche y sucesivas.

Inmediato al suntuoso Círculo de Contribuyentes inaugurado anoche, se halla emplazado un preciosísimo kiosko destinado á conciertos en las noches de feria. Los conciertos estarán á cargo de la banda del regimiento de Cuenca, que dirige el reputado maestro Sr. Pico.

VERANEO

Cada año es mayor el contingente de forasteros que acude en esta época en busca de reposo y bienestar, á respirar las puras brisas marinas; y es que Garchuca una de las atracciones de la deliciosa y variada campiña que por todas partes le envuelve, el clima, en extremo sano por su posición topográfica, como el trato fino y cariñoso de sus hospitalarios habitantes.

El domingo por la mañana se celebró en Laguardia una importante manifestación, llevando los grupos algunas banderas en las que se veían los lemas: ¡Abajo los consumos! ¡Vivan los fueros! ¡Abajo los ratas! La manifestación arrojó las cesantes á los consumos, arrojándolas por las cuevas del pueblo.

UN INCENDIO

De El Telegrama de la Coruña tomamos los siguientes detalles de un suceso que nos anticipó el telegrafo: «Una mano traidora quiso hacer volar esta mañana el ex convento de San Francisco, llamado hoy Venerable Orden Tercera.

LLEGADA DE LA GUARDIA CIVIL.

En la capital se dispuso la salida de 40 guardias civiles, mandados por un jefe, los cuales se colocaron como pudieron en el expreso y llegaron á Miranda. Allí hubo sus dificultades para formar un tren especial, y obviadas estas, siguieron su camino, no sin precauciones, porque se decía que estaba ardiendo el puente de Torremontalibó; algo fundamente tenía este rumor, pues efecto de la sequía y el carbón que se desprendió de una locomotora, se quemaron tres traviesas de dicho puente.

OTRO TREN BARATO A ALCANTARA

Sabemos que la Compañía del Medidore, ante el buen resultado del tren especial que hizo el domingo último, y enterada de que un erceado número de familias, que no pudieron utilizarle, se han mostrado desosas de que se

Hoy se sabe que si el señor conde de la Mortara no resultó relecto, fue porque no quiso. Tan es así, que al salir de la Habana en abril último manifestó terminantemente dicho propósito, dejando al Sr. Santos Guzmán encargado de la presidencia del Casino, pero comprometíéndose al Sr. Herrera, como lo ha efectuado, á satisfacer el déficit de unos 300 duros mensuales que tenía dicha sociedad.

EL LIBERAL EXCITA AL MINISTRO DE FOMENTO

Se ha ordenado telegráficamente al arquitecto de Fomento en Valladolid, para que con toda urgencia adopte las medidas más convenientes á fin de evitar todo deterioro en el edificio de la Academia de Bellas Artes.

EL CICLÓN DE PUERTO RICO.

El gobernador general telegraficó hoy, diciendo que las lluvias torrenciales producidos por el ciclón del día 16, causaron daños considerables en las comunicaciones de la isla y en algunos pueblos, especialmente en las cosechas.

EL IMPARCIAL PARECE QUE CENSURA

que hayamos publicado un telegrama de Valladolid, en el cual es combatido el criterio que preside á las obras de reparación del Museo provincial y la Escuela de Bellas Artes, y que en otro lugar del mismo número insertamos un suelto del ministerio de Fomento contestando á dicho telegrama, y añade el colega que por La Correspondencia no pasan años.

RECORDAMOS A LOS LECTORES DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

que oportuno publicamos telegramas de San Seb- stian diciendo, con relación á los recibidos por los Sres. Romero Robledo y Villanueva, que el señor D. Ramón de Herrera, conde de la Mortara, había sido derrotado en las últimas elecciones del Casino Español de la Habana, lo cual presentaban como un gran triunfo los adversarios de las reformas del Sr. Maura.

Al primer asalto, el fuerte de Santa Catalina, que defendía la entrada de Rouen, cayó en poder del ejército sitiador. Montgomery construyó nuevas defensas. Se trató en consejo si se tomaría la ciudad por asalto, ó por hambre.

«¡No, no! Voy á su encuentro...» Poltrot y Magdalena desembarcaban, en efecto, por una sombría callejuela que daba á la plaza del Mercado.

En el colegio de Corpus Christi de Valencia proyecta algunas funciones religiosas para el día 27 en honor de su fundador el beato Juan B. Rivera.

Se ha celebrado en Roma la fiesta de Santa Helena, madre del emperador Constantino. Allí se contaban gran número de maravillas de la santa, cuyo cuerpo se unió á la invención de la Cruz y á las más antiguas fundaciones de los Santos lugares. D. Scausan los restos mortales de la ciudad santa en la nave izquierda de la Iglesia de Araaceli y en un templete de forma octógona, y en San Juan de Letrán se retiraba ya pública veneración un brazo de la madre de Constantino.

Servicio de la plaza por el día 25 de agosto. —Parada: León. Jefe de día: Señor teniente coronel de Manila, D. Fabriciano Mendieta. Jefe de noche: Señor teniente coronel de Canarias, D. Francisco Pozo. Visita de Hospital Segundo de Zapalaores, primer capitán de Reconocimiento de provisiones: 14.º Montado, primer capitán. Vigilancia para la primera y segunda zona, á las once y una y media de día primer y segundo capitán de León.



CONFLICTO EN PUERTA

En Bujalance se han incoado por que van a quitar aquel juzgado...

VALORES DECLARADOS

Queriendo salir de puros con espantos, desearo que yo no va siendo raro...

TELEGRAMA PROPPER.

Paris 24, 3'16 t. Cierre de la Bolsa de hoy: Exterior, 91-78.

AGOSTO DIARIO

24 CÓMICO Jueves. FELIPE PÉREZ Y GONZÁLEZ BUEN VIAJE!

CHARADA

El prima de la gente de la Armada. Dos quiero estar en centros de Marina...

Solucion a la anterior: ESCAPE SUCURSALES

AVISOS ÚTILES

2201 mio, busca libro un papel. Solo el recuerdo aumenta mi cariño...

El año último 317 personas han sido muertas por las fieras.

De mordeduras de serpientes han muerto mil. (Oh que buen país!)

Una ciudad antigua.

Se acaban de descubrir en las llanuras del Colorado los restos de una ciudad que, a juzgar por las ruinas...

de por su honradéz ha ser nombrado administrador general del dueno de las tierras en que comenzó siendo humilde bracero.

Dirigiese a caballo hacia la ciudad con objeto de rendir cuentas a su principal, cuando ya andada la mitad del camino, le sorprendió una de esas tempestades que en ningún lugar del mundo tienen tan terrible aspecto...

BOLSA DE MADRID-COTIZACION DEL 24

Table with columns: Fondos públicos, Del 23, Del 24. Includes entries like Renta perpetua a 4 0/0 int., Renta de Cuba (1886), etc.

ECOS DEL MUNDO

Fieras y otros excesos. El comisario general de las provincias centrales de la India acaba de publicar los datos estadísticos relativos al número de animales feroces muertos...

DIARIO DE AVISOS DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA DEL VIERNES 25 DE AGOSTO

ASILOS DE LA NOCHE

En el costado por el señor Santa Ana en la calle de Acetores, núm. 18 (Cuatro Caminos), han tenido abrigo, cama y sopa...

ENTERRAMIENTOS

El día 22 se ha dado sepultura en los cementerios de esta capital a 26 cadáveres y a fetos.

ESTADO ATMOSFÉRICO

La temperatura máxima del día 23 en el O servatorio de Madrid fué de 23,7 grados; la mínima, de 20,2.

INCLUSA

El pago de las notitias por los meses de julio y agosto del año anterior, se verificará en estas oficinas...

MATRÍCULA

Escuela de Pintura, Escultura y Grabado. La matrícula de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado para el curso académico de 1893 a 94...

Escuela Central de Artes y Oficios

Desde el día 10 al 20 de setiembre próximo quedará abierta en las ocho secciones de esta Escuela la matrícula para el curso oficial del año 1893-94.

Escuela Especial de Veterinaria de Madrid

Desde el día 1.º al 30 de setiembre próximo quedará abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de veterinaria.

Escuela Superior de Comercio

La matrícula oficial ordinaria para el curso de 1893 a 1894 en las asignaturas de la carrera de perito y profesor mercantil, se admitirá en la Secretaría de esta escuela...

PROPIETARIOS

Dinero en buenas condiciones sin necesidad de hipotecar. San Vicente, 12, bajo, 8 y 11 y 9 A 6.

PERDIDA

de un retrato pequeño, de señora, en busto, cortado en ovalo, extraviado el 18 del corriente desde la plaza del Príncipe Alfonso a las 11 de la noche...

ADMINISTRACIONES SE DAN

con fianza Cervantes, 11, 3.º d. LIQUIDACION DE SILLERIAS. Un mueble bueno y barato. Se traspasa el local. Fuenlabaja, 2, 3, 3, 7 y 12 DU OS AL AMES, honitos cuartos, Castiell, 3.

LIBROS SECRETOS

Por solo 15 cént. remite correo certificado. - M. Aguirre, apartado número 8, Madrid.

HERNIAS (QUEBRADURAS)

Deben usarse los aparatos PEDRO RAMON para evitar los sufrimientos y la turgencia...

8 PTAS PAR DE ANTEOJOS

Arcist 1 de roca de 1.º J Dubois. Arenal, 19 y 21, y Carrera de San Jerónimo, 1.

SEÑORAS

Por fin de estación realizo vestidos hechos de batista a 18 pesetas; seten, 25, lana, 40; celidils, 10; cubres, 20; camisas, 15; blusas, 6; sombreros desde 5 pesetas. Se hacen lutos en 24 horas.

SAN RAFAEL

Academia preparatoria. Rafael Calvo, 1, hotel, 2, estacion. Interiores y exteriores. Pliego reglamento. Inspector J. sacerdotés.

IMPOTENCIA

Pérdidas eremitaes, debilidad genital, curación con el Fluido vital, 5 plms. boticas y Sanco, 13. Depósito, Capellanes, 1, Madrid.

A LOS QUE PADEZEN DEL ESTÓMAGO

Doble magnesia, antiácidos, y efervescentes de B. HERNANDEZ. Usada como aplica la instrucción, se combaten las gastralgias, ácidos, mareos, vómitos...

ACADEMIA PREPARATORIA

para carreras militares. - Dirigida por los comandantes capitanes de artillería Sres. FRANCESA y SOUZA. - Empezian las clases el día 1.º de setiembre.

TOS FERINA

Se curan pronto de las peneas informados con los medicamentos de la farmacia de S.º de San Jerónimo, 1.

POLICLINICO INTERNACIONAL

Servicio permanente de 8 y 1/2 de la mañana a 7 de la tarde. - Los días festivos solo hasta las 12.

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

BOLETIN DE SUSCRIPCION para cortar y remtir a las oficinas, Príncipe 15, segundo, bajo sobre al director de la compañía.

D. ENILIO MARTINEZ DE VELASCO Y CALLEJA

ha fallecido en el día de hoy 24 de agosto de 1893, a las ocho y media de la mañana, después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición apostólica.

COLEGIOS INCORPORADOS

Los directores que necesitan licencias en letras ó ciencias para completar sus cursos de profesores durante el mes de octubre, deben dirigirse al director del Boletín de Instrucción Pública...

D. ENRIQUE GARCIA ALONSO

Abogado del Ilustre Colegio de esta corte y su esposa LA SEÑORA DOÑA BLANCA CANALEJAS Y MORAYTA fallecieron respectivamente en esta capital el 25 de agosto de 1891 y el 12 de enero del presente año.

SEGUNDO ANIVERSARIO

DOÑA ROSA DE OLAIZ Y CAMARDO falleció el 26 de agosto de 1891.

D. PEDRO ELISSAGARAY Y GOYHENEIX

fallecieron, respectivamente, el 25 de agosto de 1890, y el 21 diciembre del 89.

GUÍA CIVIL, COMERCIAL Y POLÍTICA

DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO que el que lo recibe está obligado a devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad, según dispone el art. 1783, ese principio se modifica por el artículo siguiente, que previene que la obligación del que toma dinero a préstamo se regirá por lo dispuesto en el art. 1170, y dice más: «Si lo prestado es otra cosa fungible, ó una cantidad de metal no amonedado, el deudor debe una cantidad igual a la recibida y de la misma especie y calidad, aunque sufra alteración en su precio; luego si es moneda, si el préstamo es de dinero, no hay el perjuicio de sufrir esa alteración de precio, sino que siendo de plata ó oro que tenga curso legal, paga la cantidad y no el valor de lo que recibió. Y a pesar de esta disposición legal, recientemente se han celebrado contratos en Madrid en que la deuda eran francos y no se ha aplicado ese artículo del Código, pues después de realizada una compra, lo que se debe es dinero, es una deuda de dinero, y en las contrataciones en que se debían francos, los tribunales han fallado condenando al pago del precio equivalente en pesetas, cuando el deudor solventaba su deuda pagando lo que debía en monedas de oro ó plata de curso legal en España, entendiendo por no ser posible, que los francos valían más y que esa alteración del precio de la especie no rige para las deudas de dinero.

DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO que el que lo recibe está obligado a devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad, según dispone el art. 1783, ese principio se modifica por el artículo siguiente, que previene que la obligación del que toma dinero a préstamo se regirá por lo dispuesto en el art. 1170, y dice más: «Si lo prestado es otra cosa fungible, ó una cantidad de metal no amonedado, el deudor debe una cantidad igual a la recibida y de la misma especie y calidad, aunque sufra alteración en su precio; luego si es moneda, si el préstamo es de dinero, no hay el perjuicio de sufrir esa alteración de precio, sino que siendo de plata ó oro que tenga curso legal, paga la cantidad y no el valor de lo que recibió. Y a pesar de esta disposición legal, recientemente se han celebrado contratos en Madrid en que la deuda eran francos y no se ha aplicado ese artículo del Código, pues después de realizada una compra, lo que se debe es dinero, es una deuda de dinero, y en las contrataciones en que se debían francos, los tribunales han fallado condenando al pago del precio equivalente en pesetas, cuando el deudor solventaba su deuda pagando lo que debía en monedas de oro ó plata de curso legal en España, entendiendo por no ser posible, que los francos valían más y que esa alteración del precio de la especie no rige para las deudas de dinero.

DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO que el que lo recibe está obligado a devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad, según dispone el art. 1783, ese principio se modifica por el artículo siguiente, que previene que la obligación del que toma dinero a préstamo se regirá por lo dispuesto en el art. 1170, y dice más: «Si lo prestado es otra cosa fungible, ó una cantidad de metal no amonedado, el deudor debe una cantidad igual a la recibida y de la misma especie y calidad, aunque sufra alteración en su precio; luego si es moneda, si el préstamo es de dinero, no hay el perjuicio de sufrir esa alteración de precio, sino que siendo de plata ó oro que tenga curso legal, paga la cantidad y no el valor de lo que recibió. Y a pesar de esta disposición legal, recientemente se han celebrado contratos en Madrid en que la deuda eran francos y no se ha aplicado ese artículo del Código, pues después de realizada una compra, lo que se debe es dinero, es una deuda de dinero, y en las contrataciones en que se debían francos, los tribunales han fallado condenando al pago del precio equivalente en pesetas, cuando el deudor solventaba su deuda pagando lo que debía en monedas de oro ó plata de curso legal en España, entendiendo por no ser posible, que los francos valían más y que esa alteración del precio de la especie no rige para las deudas de dinero.

DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO que el que lo recibe está obligado a devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad, según dispone el art. 1783, ese principio se modifica por el artículo siguiente, que previene que la obligación del que toma dinero a préstamo se regirá por lo dispuesto en el art. 1170, y dice más: «Si lo prestado es otra cosa fungible, ó una cantidad de metal no amonedado, el deudor debe una cantidad igual a la recibida y de la misma especie y calidad, aunque sufra alteración en su precio; luego si es moneda, si el préstamo es de dinero, no hay el perjuicio de sufrir esa alteración de precio, sino que siendo de plata ó oro que tenga curso legal, paga la cantidad y no el valor de lo que recibió. Y a pesar de esta disposición legal, recientemente se han celebrado contratos en Madrid en que la deuda eran francos y no se ha aplicado ese artículo del Código, pues después de realizada una compra, lo que se debe es dinero, es una deuda de dinero, y en las contrataciones en que se debían francos, los tribunales han fallado condenando al pago del precio equivalente en pesetas, cuando el deudor solventaba su deuda pagando lo que debía en monedas de oro ó plata de curso legal en España, entendiendo por no ser posible, que los francos valían más y que esa alteración del precio de la especie no rige para las deudas de dinero.

DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO que el que lo recibe está obligado a devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad, según dispone el art. 1783, ese principio se modifica por el artículo siguiente, que previene que la obligación del que toma dinero a préstamo se regirá por lo dispuesto en el art. 1170, y dice más: «Si lo prestado es otra cosa fungible, ó una cantidad de metal no amonedado, el deudor debe una cantidad igual a la recibida y de la misma especie y calidad, aunque sufra alteración en su precio; luego si es moneda, si el préstamo es de dinero, no hay el perjuicio de sufrir esa alteración de precio, sino que siendo de plata ó oro que tenga curso legal, paga la cantidad y no el valor de lo que recibió. Y a pesar de esta disposición legal, recientemente se han celebrado contratos en Madrid en que la deuda eran francos y no se ha aplicado ese artículo del Código, pues después de realizada una compra, lo que se debe es dinero, es una deuda de dinero, y en las contrataciones en que se debían francos, los tribunales han fallado condenando al pago del precio equivalente en pesetas, cuando el deudor solventaba su deuda pagando lo que debía en monedas de oro ó plata de curso legal en España, entendiendo por no ser posible, que los francos valían más y que esa alteración del precio de la especie no rige para las deudas de dinero.

DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO que el que lo recibe está obligado a devolver al acreedor otro tanto de la misma especie y calidad, según dispone el art. 1783, ese principio se modifica por el artículo siguiente, que previene que la obligación del que toma dinero a préstamo se regirá por lo dispuesto en el art. 1170, y dice más: «Si lo prestado es otra cosa fungible, ó una cantidad de metal no amonedado, el deudor debe una cantidad igual a la recibida y de la misma especie y calidad, aunque sufra alteración en su precio; luego si es moneda, si el préstamo es de dinero, no hay el perjuicio de sufrir esa alteración de precio, sino que siendo de plata ó oro que tenga curso legal, paga la cantidad y no el valor de lo que recibió. Y a pesar de esta disposición legal, recientemente se han celebrado contratos en Madrid en que la deuda eran francos y no se ha aplicado ese artículo del Código, pues después de realizada una compra, lo que se debe es dinero, es una deuda de dinero, y en las contrataciones en que se debían francos, los tribunales han fallado condenando al pago del precio equivalente en pesetas, cuando el deudor solventaba su deuda pagando lo que debía en monedas de oro ó plata de curso legal en España, entendiendo por no ser posible, que los francos valían más y que esa alteración del precio de la especie no rige para las deudas de dinero.